CONTRATO N° 55/2016

"Construcción de Iglesia en la calle 8, Ko'e Rory"
ID Nº 315.706– Contratación directa Nº 48/2016
Fuente de Financiamientos – Ley 5404/15 de Compensación por la Desaparición de los Saltos

Entre la Municipalidad de Salto del Guairá, domiciliada en Av. Paraguay e/ Yacaré Valija y 11 de Septiembre, República del Paraguay, a los veinte días del mes de Septiembre del año dos mil diez y seis representada para este acto por el Intendente Municipal, Dr. Carlos Cesar Haitter y el Secretario General, Abog. Arnaldo Villalba F., denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, la **Firma Marta Concepción Elizabeth Vargas Giménez** con R.U.C Nº 1.040.207-1, en adelante el Contratista, domiciliado en Salto del Guairá, República del Paraguay, denominada en adelante el **Contratista**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"Contrato de Construcción de Iglesia en la calle 8, Ko'e Rory" ID Nº 315.706**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1 - OBJETO

El Intendente Municipal, Dr. Carlos Cesar Haitter, en nombre de la Municipalidad de Salto del Guairá, contrata los servicios de la Firma **Marta Concepción Elizabeth Vargas Giménez** con R.U.C Nº 1.040.207-1, para la "Construcción de Iglesia en la calle 8, Ko'e Rory" ID Nº 315.706 por un monto total de Gs. 110.132.800 (Ciento diez millones ciento treinta y dos mil ochocientos guaraníes).----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato.----------

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.----------

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.----------

(d) La oferta del Proveedor.----------

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.----------

(f) El dictamen del Comité Evaluador.----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.----------

3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION. (ART. 37, INC B DE LA LEY 2051/03).

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa Nº 48/16, convocado por la Municipalidad de Salto del Guaira, según Resolución IM Nº 968/2016 de fecha 08 de Septiembre.----------

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle: ----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	2	3	1	0	520	30	78	14	126.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 315.706 - Fuente de Financiamientos – Ley 5404/15 de Compensación por la Desaparición de los Saltos----------

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Conocimiento del Proyecto: El CONTRATISTA debe tener conocimiento de todos los detalles relativos a la naturaleza y condiciones que regulan el cumplimiento del contrato.----------

Conservación de la Obra: El CONTRATISTA será plenamente responsable del cuidado de la obra desde la iniciación hasta su terminación y recepción definitiva.----------

Personal: El CONTRATISTA deberá emplear a personal capacitado o especializado para la ejecución de los distintos trabajos y así cumplir a cabalidad con el contrato.----------

Provisión de materiales, herramientas: El CONTRATISTA proveerá todos los materiales y herramientas necesarias para las obras civiles.----------

Daños: El CONTRATISTA será exclusivamente responsable de los daños y casuales perjuicios que ocasionare a tercero o a la propiedad o bienes de estos durante el periodo de ejecución de obras.----------

5. OBLIGACIONES DE LA CONVOCANTE

La Convocante abonará el valor de las obras al contratista en la forma y en el tiempo indicado en este contrato.----------

6. LA REPRESENTACIÓN DE OBRA Y LAS RELACIONES ENTRE LAS PARTES

El CONTRATISTA estará representado en obra por un profesional Ingeniero o Arquitecto quien deberá permanecer en la zona de obras desde el inicio hasta el final de los trabajos.----------

De la Fiscalización:

El Fiscalizador tendrá por atribuciones, entre otros: Verificar y asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones del CONTRATISTA emergente del contrato.----------

Aprobar los trabajos ejecutado por el CONTRATISTA teniendo en cuenta las especificaciones técnicas y planos en relación a cantidad, calidad y mediciones.----------

Certificar modificaciones y prorroga de plazos.

Registrar y hacer registrar todos los acontecimientos de la ejecución de la obra en los documentos pertinentes. ----------

Certificar los avances de obrar de acuerdo a las etapas para los pagos correspondientes.----------

7. PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA:

El contratista se compromete a ejecutar los trabajos detallados en las planillas de cómputos y especificaciones técnicas dentro de (45) cuarenta y cinco días, a partir del día de haber recibido la orden de inicio de obra.-------

8. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tendrá plena vigencia a partir del día de la suscripción hasta el 31 de Diciembre de 2016.----------

9. PRORROGA DE LA FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN

La Fiscalización podrá prorrogar la fecha prevista de terminación de obras cuando se produjera un evento compensable o caso fortuito o fuerza mayor o se ordenara una variación, que hiciera imposible la terminación de las obras en la fecha prevista de terminación sin que el CONTRATISTA tuviere que adoptar medidas para acelerar ritmo de ejecución de los trabajos pendientes que exigiera al CONTRATISTA incurrir en costos adicionales.----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

10. SANCION:

Multas por retrasos: Sin perjuicio de las acciones legales que pudieran ser adoptadas por la Municipalidad el incumplimiento de los servicios objeto de este Contrato hará pasible al CONTRATISTA de una multa equivalente al 0,1 % (cero coma uno por ciento) del importe total del Contrato por cada día de atraso hasta 5% (cinco por ciento) como máximo, a partir de entonces, la Municipalidad podrá rescindir el Contrato.----------

11. PRECIO DEL CONTRATO

El contrato comprenderá la totalidad de las obras especificadas en la planilla de precios.----------
Los precios cotizados comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto que incurra el CONTRATISTA en la ejecución del contrato.----------
Para los fines de este contrato, se conviene en establecer el valor de las Obras sobre la base de los rubros y precios que figuran en la Planilla de Precios, fijados en la oferta del CONTRATISTA, cuyo monto asciende a Gs. 110.132.800 (Ciento diez millones ciento treinta y dos mil ochocientos guaraníes). ----------

PLANILLA DE PRECIOS:

ITEM	Cod de Catalogo	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
1	72131601-002	PREPARACION DEL TERRENO (limp rell) TRAZADO Y REPLANTEO	gl	1,00	800.000	800.000
		ESTRUCTURA DE HORMIGON ARMADO				
2	72131601-004	Zapata	m3	2,16	1.450.000	3.132.000
3	72131601-015	Pilar Hº Aº 15 x 20 cm	m3	3,15	1.450.000	4.567.500
4	72131601-004	Losa Ho Ao	m3	2,25	1.450.000	3.262.500
5	72131601-004	Vigas encadenado inferior 15 x 30	m3	1,58	1.450.000	2.291.000
6	72131601-004	Viga Encadenado Superior 15 x 30	m3	1,58	1.450.000	2.291.000
		MAMPOSTERIAS				-
7	72131601-005	De nivelación: de ladrillo común de 0,30 m	m2	8,40	92.000	772.800
8	72131601-005	De elevación: de ladrillo hueco de 0,15 m	m2	306,00	75.000	22.950.000
		AISLACION				-
9	72131601-006	Aislación horizontal de paredes	m2	10,50	28.000	294.000
10	72131601-007	TECHO METALICO TIPO TINGLADO	m2	137,00	125.000	17.125.000
11	72131601-007	CIELORRAZO PVC	m2	108,00	65.000	7.020.000
		REVOQUE DE:				-
12	72131601-008	Pared: a dos capas, filtrado	m2	612,00	20.000	12.240.000
13	72131601-009	CONTRAPISO de cascotes, espesor = 8,0 cm	m2	108,00	29.000	3.132.000
		PISOS Y ZOCALOS				-
14	72131601-009	Piso ceramico	m2	108,00	50.000	5.400.000
15	72131601-009	Zocalo ceram ico	ml	42,00	25.000	1.050.000
16	72131601-009	GUARDA OBRA: I incluye cordón, contrapiso y piso	m2	55,00	44.000	2.420.000

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

		ABERTURAS TIPO BLINDEX				-
17	72131601-010	Puerta ((3,00x2,40)	un	1,00	3.500.000	3.500.000
18	72131601-010	Ventanas (3,00x2,10)	un	6,00	500.000	3.000.000
		INSTALACIONES ELECTRICAS				-
19	72131601-001	Tablero General	un	1,00	900.000	900.000
20	72131601-001	Boca de luz	un	25,00	65.000	1.625.000
21	72131601-001	Toma corriente	un	12,00	70.000	840.000
22	72131601-001	Linea para ventilador	un	2,00	70.000	140.000
23	72131601-001	Luminaria placas LED	un	20,00	10.000	200.000
		PINTURA DE:				-
24	72131601-012	Pared, al crilico con enduido	m2	612,00	15.000	9.180.000
25	72131601-002	CARTEL DE OBRAS	un	1,00	1.500.000	1.500.000
26	72131601-013	LIMPIEZA FINAL	gl	1,00	500.000	500.000
TOTAL						110.132.800

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520, objeto del gasto especifico 522, incluidos en el. Presupuesto General de la Municipalidad de Salto del Guaira.----------

12. CERTIFICACIONES Y PAGOS

El departamento de Fiscalización realizara la Certificación del avance de la Obra, a fin de que se efectúe los pagos correspondientes.----------

El valor de los trabajos ejecutados comprende el valor de las cantidades terminadas de rubros que constan en la planilla de precios.----------

13. FONDO DE REPARO:

Del monto de cada pago al contratista, se deducirá el 5% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la Contratante. El plazo de pago establecido en este artículo podrá ser ampliado hasta un máximo de treinta días calendario, según las características de la obra ejecutada.----------

14. FINANCIAMIENTO Y PLAZOS Y ANTICIPO.

Todos los pagos solicitados por el contratista serán efectuados en guaraníes con fondos provenientes del Rubro 520-30-078. Ley Nº 5404/15. LEY DE COMPENSACION POR LA DESAPARICION DE LOS SALTOS.----------

- Pagos de las Facturas: Las facturas correspondientes a cada certificación presentada por el CONTRATISTA deberán ser en original para su efectivo pago.----------

15. FORMA DE PAGO:

No se realizara anticipo. Los pagos se realizaran de acuerdo a las certificaciones presentadas según avance de obra y el Art. 39 inc c, Ley 2051/03.----------

16. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

El CONTRATISTA con motivos de la firma del contrato, se obliga a presentar una garantía de fiel cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato, por una suma mínima equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto del mismo, garantía que tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2016. Dicha garantía será otorgada por intermedio de una compañía de Seguros o de un Banco que cuente con la aceptación de la

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRA SECRETARIA

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRA

Contratante. Con Exclusión de las excepciones de nulidad Relativa, de compensación y exclusión, esta garantía será declarada incondicional, ilimitada e irrevocable y será pagadero el primer requerimiento escrito.----------

La Municipalidad de Salto del Guaira, a través del Fiscal de Obras, supervisara los trabajos del CONTRATISTA para asegurar el cumplimiento de las obligaciones a las que se haya sujeto, emanadas del presente contrato, debiendo la Empresa CONTRATISTA tratar con dicha dependencia Municipal, todos los asuntos pertinentes a sus servicios.----------

17. CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR

El CONTRATISTA y la CONVOCANTE estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este contrato, toda vez que estén impedido por causas atribuido acaso fortuito o fuerza mayor.----------

18. TERMINACIÓN DEL CONTRATO

Cuando se han terminado las obras, la fiscalización deberá extender un Certificado de Recepción Provisoria de la Obra en que dejará constancia de ello para el CONTRATISTA y la Convocante. El Certificado deberá ser previamente aprobado por la supervisión de obra.----------

19. RECEPCION DE LA OBRA

El CONTRATISTA será plenamente responsable desde la iniciación de la obra hasta su terminación y recepción definitiva.----------

Recepción provisoria: una vez que la obra esté totalmente terminada el CONTRATISTA deberá solicitar por escrito a la fiscalización la recepción provisoria de la obra, quien procederá a la verificación de las obras e instalaciones sus pruebas que consideren pertinentes conforme a especificaciones técnicas con la participación del CONTRATISTA y la CONVOCANTE a través de su representante dentro de los ocho (8) días siguientes a la solicitud de Recepción Provisoria. Si la fiscalización encontrare defecto en las obras se procederá a su reparación inmediata.----------

Recepción definitiva: tendrá lugar en el plazo de 15 (quince) días contados a partir de la fecha de recepción provisoria, entrega de Acta de Conformidad entre fiscalización y Contratista.

20. RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA.

Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho al CONTRATANTE a la rescisión unilateral del presente Contrato: ----------

Si la CONTRATISTA fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.----------

Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.----------

Por colusión o fraude debidamente comprobado de la CONTRATISTA desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.----------

Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación

Si la CONTRATISTA no diere cumplimiento a la entrega del suministro dentro del plazo de atraso máximo inclusive.----------

Grave negligencia de la CONTRATISTA en el cumplimiento del contrato.----------

Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.

Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la CONTRATISTA.----------

Si la CONTRATANTE decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la CONTRATISTA, quien deberá suspender el suministro de inmediato. La CONTRATISTA dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

21. RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE

Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la CONTRATANTE si hubiese un retraso injustificado por más de treinta (30) días calendario en las obligaciones contractuales derivada de este Contrato.----------

Si la CONTRATISTA decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificado a la CONTRATANTE, la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

22. TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

23. LEGISLACION Y JURISDICCIÓN

En caso de discrepancia, se recurrirá al ADVENIMIENTO entre las partes, artículo 85 y siguientes de la Ley N° 2.051/03. Agotado y de no resolverse mediante este procedimiento, se recurrirá a los Tribunales de la República, estableciéndose para el efecto el de la Ciudad de Salto del Guairá.----------

En aceptación de cuanto antecede, a cuyo fiel cumplimiento se obligan, previa lectura y ratificación de su contenido, suscriben las partes en tres ejemplares de un mismo tenor y efecto en el lugar y fecha indicada más arriba.----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

ABG. ARNALDO VILLALBA
Secretario General

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

DR. CARLOS CESAR HAITTER
Intendente Municipal

Marta Concepción Vargas Giménez
Contratista